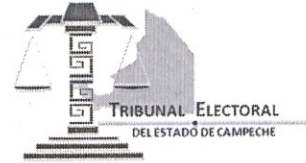




**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

**ACTUARÍA**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO JOSÉ LUÍS FLORES PACHECO. -----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA. -----

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/4/2019**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano**, promovido por el **Ciudadano José Luis Flores Pacheco**, en contra del **"Acuerdo de fecha 5 de Agosto de 2019 emitida dentro del expediente CNHJ-CAMP-413/19, que acuerda el desechamiento de la demanda interpuesta por el suscrito, en contra de un militante por violentar las disposiciones Estatutarias Partidistas, resolución que considero que adolece de fundamentación y motivación, además de ser violatorio a los principios de congruencia, en perjuicio de mis derechos partidistas"...** (SIC). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve**.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con cinco minutos** del día de hoy **dieciocho de septiembre del año dos mil diecinueve**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, autoridad responsable y los demás interesados, el acuerdo de fecha dieciocho de septiembre del año en curso**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

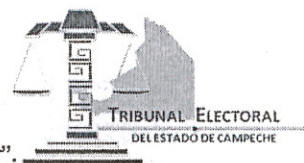
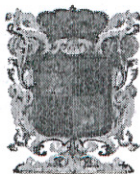
ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.**

**EXPEDIENTE NÚMERO:** TEEC/JDC/4/2019.

**PROMOVENTE:** CIUDADANO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA.

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.

**ACTO IMPUGNADO:** "...ACUERDO DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2019 EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE CNHJ-CAMP-413/19, QUE ACUERDA EL DESECHAMIENTO DE LA DEMANDA INTERPUESTA POR EL SUSCRITO, EN CONTRA DE UN MILITANTE POR VIOLENTAR LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS PARTIDISTAS, RESOLUCIÓN QUE CONSIDERO QUE ADOLECE DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, ADEMÁS DE SER VIOLATORIO A LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA, EN PERJUICIO DE MIS DERECHOS PARTIDISTAS..." (Sic.)

Con esta fecha **dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional; con el estado que guardan los presentes autos y con el escrito de fecha trece de septiembre del presente año, signado por el ciudadano Vladimir Moctezuma Ríos García, quien se ostenta como Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, y sus anexos, recepcionado en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el día de diecisiete del mes y año en curso a las doce horas con veinte minutos, a través de mensajería especializada DHL. Conste.-----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.-----**



**VISTO:** Con lo que ha dado cuenta la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche; consecuentemente, el Magistrado Presidente; -----

**ACUERDA:**

1.- Con fecha seis de septiembre de dos mil diecinueve, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución recaído al expediente TEEC/JDC/4/2019, promovido por el ciudadano José Luis Flores Pacheco ante la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido MORENA, pronunciándose en contra del *“...ACUERDO DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2019 EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE CNHJ-CAMP-413/19, QUE ACUERDA EL DESECHAMIENTO DE LA DEMANDA INTERPUESTA POR EL SUSCRITO, EN CONTRA DE UN MILITANTE POR VIOLENTAR LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS PARTIDISTAS, RESOLUCIÓN QUE CONSIDERO QUE ADOLECE DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, ADEMÁS DE SER VIOLATORIO A LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA, EN PERJUICIO DE MIS DERECHOS PARTIDISTAS...”* (Sic.), mediante el cual: -----

**“RESUELVE:**

**PRIMERO.** Resultan **fundados** los agravios hechos valer por el ciudadano José Luis Flores Pacheco.

**SEGUNDO.** En términos del **CONSIDERANDO QUINTO** de esta ejecutoria, se **revoca** el Acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, de fecha cinco de agosto, dictado en el expediente CNHJ-CAMP-413/19.

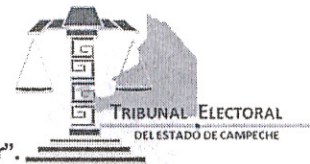
**TERCERO.** Se ordena a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, emita un nuevo acuerdo en los términos precisados en los **CONSIDERANDOS QUINTO Y SEXTO** de esta ejecutoria.

**CUARTO.** Queda **vinculada** la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, a informar a este Tribunal Electoral sobre el cumplimiento dado a esta ejecutoria dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.

**Notifíquese conforme a derecho.**

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron los Magistrados Electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, la **Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké** y el **Maestro Víctor Manuel Rivero Alvarez**, bajo la Presidencia del



primero y ponencia de la segunda de los nombrados, por ante la Secretaría General de Acuerdos **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y da fe. Conste."

2. La ciudadana Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, realizó las notificaciones personalmente con fecha seis del mes y año en curso al promovente y por oficio a la Autoridad Responsable, por mensajería especializada quedando debidamente notificada el día nueve de septiembre del año en curso, como constan con la guía recepcionada; de la resolución, antes mencionada. - - - -

3. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 79 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, las partes tuvieron cuatro días para impugnar la resolución referida; término que empezó a contar a partir del día siguiente a aquél en que se les notificó la resolución, es decir, para el actor el día nueve de septiembre de dos mil diecinueve, feneciendo dicho plazo el día doce de septiembre de dos mil diecinueve y para la Autoridad Responsable a partir del día diez del mes y año en curso, feneciendo dicho plazo el día trece de septiembre de dos mil diecinueve; siendo así que, al verificar y constatar en el registro de recepción de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, que no hubo alguna promoción en el plazo mencionado; el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; - - - - -

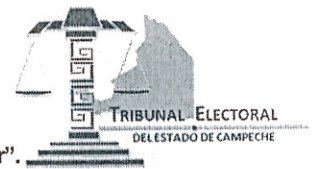
4. Se tiene al ciudadano Vladimir Moctezuma Ríos García, quien se ostenta como Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, informando lo siguiente: "ÚNICO.- Que en la fecha en que se actúa, esta Comisión Nacional emitió acuerdo de prevención respecto del recurso presentado por el C. José Luis Flores Pacheco en cumplimiento de la referida sentencia."... (SIC).- - - - -

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Visto el estado procesal de los presentes autos, toda vez que las partes no impugnaron la resolución emitida en fecha diversa, con fundamento en el artículo 165, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur".

SECRETARIA GENERAL

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/4/2019.

Estado de Campeche, se **DECLARA FIRME** la resolución emitida por el Pleno de este órgano jurisdiccional, con fecha seis de septiembre de dos mil diecinueve, recaída al expediente TEEC/JDC/4/2019, promovido por el ciudadano José Luis Flores Pacheco.- - - - -


**SEGUNDO.** Acumúlese a los presentes autos el escrito del ciudadano Vladimir Moctezuma Ríos García, quien se ostenta como Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, para que obre como en derecho corresponda; se da por notificado este Órgano Jurisdiccional Electoral del contenido del mismo, para los efectos legales correspondientes.

**Notifíquese por Estrados al promovente, Autoridad Responsable, y demás interesados,** así como en la **página electrónica** de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche **Cúmplase.** Así lo proveyó y firma, el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche,** por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres,** Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.- - - - -

  
**Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.**  
**Magistrado Presidente.**

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. A

  
**Maestra María Eugenia Villa Torres.**  
**Secretaria General de Acuerdos.**

  
Con esta misma fecha diechocho de septiembre de dos mil diecinueve, hago en este expediente a la ciudadana Actuaria de este Tribunal.- Conste.- - - - -

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. A